



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

|FJUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS

j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

radicado 05001 31 10 005 2021 00325 00
accede a lo solicitado

Se accede a lo solicitado por la señora apoderada como quiera que el 01 de abril de la presente anualidad (2022) se expidió el Decreto 487, el cual reglamenta la prestación del servicio de valoración de apoyos que realicen las entidades públicas y privadas en los términos de la ley 1996 de 2019, por lo que se dispone solicitar a la DEFENSORIA DEL PUEBLO realizar dicha valoración a la señora SUSANA RUIZ GOMEZ la cual deber cumplir con los contenidos mínimos establecidos en la ley 1996 de 2019 y en los lineamientos y el protocolo nacional para la valoración de apoyos expedido para tal fin.

Por la Secretaria del Despacho expídase el oficio dirigido a la Defensoría del Pueblo, el cual cumplirá estrictamente con lo ordenado en el artículo 2.8.2.6.3, del prementado Decreto

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ